



941
RESOLUCIÓN NÚMERO
(03 JUL 2018)

Por la cual se hace un Nombramiento Provisional

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**

En uso de las facultades que le confieren el numeral 4 del artículo 14 del Decreto 2113 de 1992 y los numerales 7 y 11 del artículo 6 del Decreto 208 del 2004 los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 del 2015, Decreto 648 del 2017.

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 del 2015 y artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 648 del 2017 se realizó el estudio de verificación de requisitos para proveer transitoriamente mediante encargo la vacante definitiva del empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 10 de la Dirección Territorial Cauca, es importante destacar que los funcionarios de carrera administrativa en los empleos inferiores con evaluación del desempeño sobresaliente y que cumplen con los requisitos para ser encargados dentro de la Planta de personal del Instituto no manifestaron estar interesados en ser encargados en el mencionado empleo.

Que el Consejo de Estado mediante el auto del 5 de mayo de 2014 declaró la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 del 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mientras se resuelve la demanda de nulidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC mediante Circular No.003 del 11 de junio de 2014 indicó los efectos del auto antes mencionado.

Que teniendo en cuenta lo anterior y la estricta necesidad del servicio se hace necesario proveer transitoriamente mediante nombramiento provisional la vacante definitiva del empleo Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 10 de la Dirección Territorial Cauca.

Que una vez revisada la hoja de vida de la señora MARIA MERCEDES PISSO NARVAES, identificada con cédula de ciudadanía No 34.324.394, se constató que cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la ley, los reglamentos y el manual de funciones y de competencias laborales para ocupar el empleo que está en vacancia.

Que verificados los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de la señora MARIA MERCEDES PISSO NARVAES, identificada con cédula de ciudadanía No 34.324.394, se comprobó que no presenta ninguna inhabilidad para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar provisionalmente a partir de la fecha de posesión y hasta por seis (6) meses, a la señora MARIA MERCEDES PISSO NARVAES, identificada con cédula de ciudadanía No 34.324.394, en el empleo Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 10 de la Dirección Territorial



03 JUL 2018

Continuación Resolución Número
MARIA MERCEDES PISSO NARVAES

941

del

Por la cual se hace un Nombramiento Provisional a la señora
Hoja 2/2.

Cauca, con una remuneración básica mensual de \$ 1.151.075.

ARTÍCULO 2°. Partidas. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2170 del 27 de Diciembre de 2016, las partidas presupuestales necesarias están incluidas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia 2018.

ARTÍCULO 3°. Vigencia. La Resolución rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora MARIA MERCEDES PISSO NARVAES y al GIT de Gestión de Talento Humano, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a

03 JUL 2018

JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
Director General *wp*

Proyecto: Ángel Hernández Montiel.
Revisó: Armando Rojas Martínez / Diana Patricia Ríos García.